

# OBJECCIÓN





Lya Cabello, exfiscal judicial de la Corte Suprema:

## “LA RECLUSIÓN DE INOCENTES ES LA MANERA MÁS CLARA DE DEMOSTRAR QUE ESTAMOS COMETIENDO ERRORES INACEPTABLES”

► Más que un *paper* académico, el siguiente artículo tiene un tono muy necesario en el Chile de hoy: es una interpelación a cada uno de nosotros y nosotras respecto del fondo del problema de la privación de libertad y la existencia de errores, como en cualquier sistema, aunque a veces nuestra justicia penal más parece una 'cadena transportadora' de exclusión social y vulnerabilidad, frente a la cual la autora plantea varias reflexiones y propuestas para que, por fin, seamos capaces de cambiar de eje. “El concepto de personas incluye tanto a las víctimas como a los hechores”, advierte.

► Por **Lya Cabello Abdala**,  
exfiscal judicial de la Corte Suprema

Esta invitación de la Defensoría Penal Pública a un debate constructivo e inclusivo sobre la condena y sobre la privación de libertad de personas inocentes es un paso en el sentido correcto para buscar soluciones a los problemas que nos aquejan como sociedad. Priorizar el diálogo, buscar soluciones escuchándonos, considerando las opiniones ajenas, permite abordarlo de forma integral, sobre todo si se trata del tema de 'la seguridad'. Por eso me permito compartir estas pequeñas reflexiones.

Lo primero es tener presente, como lo señala esta convocatoria, que no es posible la existencia de un sistema de justicia infalible, ni que se puedan evitar los errores, pero es indispensable que toda la sociedad debata sobre la falibilidad del sistema de enjuiciamiento criminal. Ello permite poner de mani-

fiesto que el tema de la delincuencia no se soluciona sólo por vía del proceso penal y que esta es una herramienta necesaria que debe diseñarse de forma racional, apartada de las emociones que suscita la contingencia. Se trata, por sobre todo, de una forma de solución de conflictos que permita la consolidación de los principios básicos de un estado de derecho.

Lo enfocaré desde nuestra realidad carcelaria, que es dramática. No necesito ahondar sobre el tema, pero hoy sobre esa realidad se cierne un grave peligro, que convierte en más deficitaria la permanencia de los reclusos, pero que deviene, además, en una amenaza tanto para el sistema carcelario como para la seguridad de la ciudadanía: las organizaciones criminales que ejercen su poder al interior de los recintos carcelarios y que amenazan con sustituir el control estatal de éstos.

<sup>1</sup> La fiscal judicial cesó en su cargo durante la preparación de esta edición, el 20 de agosto pasado, al cumplir la edad legal de permanencia



Pretender que la solución se encuentra en construir más recintos, y/o agrandar los existentes, es sólo un paliativo temporal. El problema de 'la seguridad', que tanto preocupa, no se enfrenta únicamente con más cárceles, y mientras no lo entendamos estaremos lejos de encontrar la forma de satisfacer esa sentida necesidad.

La preocupación sobre estos temas se centra en el daño ocasionado a las personas que han sufrido la condena injusta, la privación de libertad indebida o injustificablemente extensa como medida cautelar, pero también -de manera fundamental- en el daño al sistema de justicia y, como consecuencia de ello, a la confianza pública en el estado de derecho.

Sabemos que las medidas cautelares, de cualquier tipo, están destinadas a proteger y asegurar el proceso penal y su resultado. Pero no he visto que esto motive la discusión sobre el tema y ya parece haberse olvidado definitivamente.

El concepto de seguridad para la sociedad, que hoy prima cuando hablamos de medidas cautelares personales, no lo comparto. Pero si vamos a ello, acordemos y definamos, al menos, qué estimamos, en este momento de nuestra convivencia, como peligroso para ella. ¿Cuáles son los conceptos de peligro para la seguridad de la sociedad?

Démosle contenido a esa idea y no centremos la discusión sólo en definir las circunstancias que permiten presumir que una persona constituye un peligro. El enfoque de hoy, centrado en caracterizar a las personas que estimamos necesario excluir de la convivencia y recluirlas en recintos penitenciarios, no ha dado los resultados que esperábamos.

## CÁRCELES: UN GRAVE PELIGRO

Vuelvo a las cárceles. En mi concepto, ellas sí constituyen un grave peligro. Las condiciones de hacinamiento las hacen ingobernables y la falta de control de lo que ocurre al interior agrava las condiciones en que permanecen las y los reclusos. No se trata sólo de un tema de humanidad, se trata de que en esas condiciones a las personas que egresan no podemos exigirles, racionalmente, que sean un aporte a la sociedad.

En la mayoría de los casos egresan por cumplimiento de su condena o porque, en definitiva, se estimó que su reclusión era innecesaria o, también, por algún beneficio carcelario. Estos últimos atraen siempre la atención cuando se reincide, pero los dos primeros pasan casi inadvertidos, porque no resultan interesantes para el público en general o porque ello necesariamente nos lleva a cuestionar si la privación de libertad ha cumplido el rol que se le ha asignado.

El tema de la 'reinserción' no suscita la atención ni la preocupación que le corresponde. Parece que nuestra sociedad hoy está más preocupada de sancionar sin medir las consecuencias de ello, de encontrar culpables a los que achacar las deficiencias del sistema más que a pensar en una sana convivencia que, por supuesto, pasa por estudiar el comportamiento de los infractores de ley.

No estoy diciendo que la sanción de privación de libertad no deba existir, pero como todas las cosas en la vida, ella debe ser racional, destinada a cumplir un fin ineludible, fundamentalmente castigo y reinserción, pues estos objetivos no son contradictorios sino, por el contrario, complementarios. No



► “No es posible la existencia de un sistema de justicia infalible, ni que se puedan evitar los errores, pero es indispensable que toda la sociedad debata sobre la falibilidad del sistema de enjuiciamiento criminal”.

para satisfacer requerimientos de venganza personal -posiblemente entendibles-, pero que atentan contra el fin del proceso penal.

La reclusión de inocentes es una de las manifestaciones de la debilidad del sistema, la manera más clara de demostrar que estamos cometiendo errores inaceptables, creo que motivados en gran medida por el concepto de que debemos excluir a determinadas personas de nuestro entorno ante el menor atisbo de que puedan significar un peligro, antes incluso de tener certeza sobre la ocurrencia de un delito y de las actuaciones que ha realizado el presunto culpable. Tenemos que pensar por qué cometemos reiteradamente este error cuando se trata de personas pobres, de bajos recursos o con niveles de escolaridad deficientes, es decir con los más desprotegidos de la sociedad.

Es indispensable considerar también que son estas personas a las que les resulta más difícil superar las consecuencias del encarcelamiento. En su mayoría, ya tenían problemas en su integración social y, a la salida de su reclusión, ésta se vuelve casi imposible, pues habrán perdido su fuente laboral o sus posibilidades de encontrar un trabajo remunerado serán casi inexistentes y, en muchos casos, los recursos familiares se habrán agotado como consecuencia de las múltiples exigencias que han debido costear en las cárceles.

Para nadie es desconocido que los grupos que operan en su interior exigen ingentes cantidades de dinero, que deben ser costeadas por las familias. Además, su círculo de relaciones personales se ha reducido y ha sido reemplazado por quienes conocieron al interior del penal. Todo ello redundará en el aumento de posibilidades de que la persona no pueda integrarse socialmente, quedando expuesta al mundo delictual.

Lo mismo ocurre con las personas que se enfrentan por primera vez al sistema y que sufrieron una prolongada privación de libertad como medida preventiva y, en algunos casos, por delitos que -en definitiva- no merecerán reclusión en algún recinto carcelario.

### RECLUSIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL

Por eso creo necesario que el mayor número de personas conversemos en torno a esta propuesta de la Defensoría Penal Pública. El convencimiento de que la reclusión -es decir la exclusión de la convivencia social de las personas que estimamos peligrosas- no ha dado resultados para detener esta ola delictual debe conducirnos a considerar otras soluciones.

Insisto en que esta política para enfrentar la comisión de delitos y al crimen organizado no ha dado los resultados esperados. Por el contrario, mantener al mayor número de personas recluidas ha ayudado a que las bandas delictuales encuentren terreno fértil para organizarse y crecer, con individuos que no tienen más alternativas que someterse a ellas, o con grupos de niños y jóvenes vulnerables que jamás se han sentido parte de la sociedad y que se dejan seducir por estas organizaciones.

Su estadía en nuestras cárceles sólo les ha ratificado lo que conocían en su entorno: la organización social no los considera como parte de sus miembros o, al menos, no les brinda protección ni les ofrece alternativas de vida. Al interior prima la ley del más fuerte y sólo hay que someterse hasta, eventualmente, convertirse en un delincuente poderoso, que goza de protección y resguardo, incluso al interior de los recintos penitenciarios.

Busquemos soluciones racionales al problema de la delincuencia, desde ‘insertar’ tempranamente a los niños en la sociedad, hasta imponer sanciones que permitan esa solución, dejando la pena de reclusión y la prisión preventiva para aquellos casos en que no exista otra solución viable, atendida la magnitud del ilícito y/o las condiciones del hecho.

Tenemos que superar esta crisis de delincuencia y violencia. Hagámoslo de forma racional, considerando que el respeto por las personas es indispensable y que el concepto de personas incluye tanto a las víctimas como a los autores. En la medida que nos veamos como iguales y no como enemigos, podemos considerar soluciones que produzcan frutos en el largo plazo y nos ayuden a crecer como sociedad. 